



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0357-2023-GR-CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

24 ENE 2023

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio velar por el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas en las Instituciones Educativas Públicas del ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 72° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial a la letra dice: "Es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de esta; debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino"; asimismo el artículo 171° del D.S. N° 0044-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial señala: 171.1. El destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar. 171.2. No procede el destaque de un profesor para ocupar un cargo distinto al cargo de origen, ni para realizar funciones administrativas;

Que, el Artículo 172° del D.S. N° 0044-2013-ED., Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial establece el procedimiento para el destaque entre instituciones educativas de una misma UGEL, a su vez el artículo 175° del citado decreto supremo dispone las condiciones en las que se otorga el destaque, precisando entre otras: a) El profesor destacado realiza necesariamente las mismas funciones, en el mismo nivel, modalidad y forma educativa en la que se encuentra nombrado. b) El profesor destacado percibe la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que le correspondan en el cargo de destino. c) El profesor no puede ser destacado por un periodo mayor a dos (02) años continuos. d) El profesor conserva su plaza en la entidad de origen que es nombrado, mientras dure su destaque.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 150-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos para el destaque de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, con Oficio N° 014-2023/GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, dispone destacar a la profesora SOCORRO SURITA QUINDE por la causal de necesidad institucional, siendo procedente expedir la presente resolución;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 0357-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

Regional N° 037-2011-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESTACAR, a la profesora **SOCORRO SURITA QUINDE**, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo al detalle siguiente:

	<u>SITUACIÓN DE ORIGEN</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
NIVEL/MODALIDAD	: EBR - Primaria	
DNI	: 27858239	
CARGO	: Profesor	: Profesor
ESCALA MAGISTERIAL	: Segunda	: Tercera
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IEP N° 16532	: IEP N° 17912
LUGAR	: Icamanche	: La Zanora
DISTRITO	: San José de Lourdes	: San Ignacio
PROVINCIA	: San Ignacio	: San Ignacio
CODIGO DE PLAZA	: 111721321116	: 116751321112
MOTIVO DEL DESTAQUE	: Necesidad institucional.	
MOTIVO DE LA VACANTE	: Reasignación por interés personal de: Huamán Cuzque, Luz Maryve, según Resolución N° 5002-2022/ED-SI.	

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



[Handwritten signature]

Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
UGEL San Ignacio